Medellín, 13 de septiembre de 2022.

Señor
FEDERICO ESTRADA GARCIA
Representante Legal
CORPORACION LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DE MEDELLIN Y ANTIOQUIA
NIT. 811.016.935-3
negocios@lonja.org.co

Asunto: Invitación a presentar propuesta - Contratación Directa

Con el fin de oficializar la propuesta para la suscripción de una contratación directa para la administración y soporte de la página web de la entidad, le solicitamos enviar la documentación requerida, al correo electrónico contratacion@fonvalmed.gov.co, lo anterior para realizar el estudio de los requisitos para celebrar la contratación.

OBJETO: "Realizar los avalúos comerciales corporativos o colegiados para los inmuebles y/o mejoras constructivas y/o especies vegetales, requeridas para atender las diferentes necesidades que se originan para el Fondo de Valorización de Medellín".

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: Para la presente Contratación Directa se cuenta con un presupuesto oficial de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000) INCLUIDO IVA.**

FORMA DE PAGO: El FONVALMED desembolsara el valor del contrato de la siguiente forma:

FONVALMED pagará al contratista, mediante pagos parciales mensuales de acuerdo con la ejecución del contrato mediante transferencia electrónica de fondos, previo el lleno de requisitos legales, en la fecha de corte establecida y la certificación del supervisor del contrato, donde se certifique que el servicio fue recibido a entera satisfacción por el FONVALMED. Si la cuenta de cobro no se presenta en las fechas establecidas para ello, el contratista autoriza para que el pago automáticamente se acumule para el siguiente periodo.

PARÁGRAFO 1: Todo servicio solicitado por El Fondo de Valorización de Medellín y no contemplado en la propuesta podrá ser prestado e incorporado a este contrato de prestación de servicios, previa autorización del supervisor y/o interventor sin sobrepasar el presupuesto oficial.

PARÁGRAFO 2: El pago de las facturas por concepto de honorarios se efectuará vía transferencia electrónica o consignada en la Corporación o entidad bancaria que el contratista designe. Fonvalmed realizara a dicho valor las retenciones de ley a que hubiere lugar.

PARÁGRAFO 3: La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas

la hará El Fondo de Valorización de Medellín dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, contados desde la fecha en que se recibe en el Fondo de Valorización la orden de pago debidamente diligenciada y soportada.

PARÁGRAFO 4: Requisitos Mínimos de las Facturas. Las facturas de venta deben cumplir, como requisito mínimo, las normas fiscales vigentes establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario y en la Ley 1231 de 2008, en las reformas, reglamentaciones y normatividad que se hayan hecho al mismo:

- Toda factura se debe presentar en original y copia y entregarse únicamente al Interventor.
- La fecha de elaboración de la factura debe corresponder al mes de su elaboración. De no pactarse fecha específica, el término de vencimiento de las facturas es de treinta (30) días calendario a partir de la fecha de recibo por parte del interventor.
- En la factura se debe hacer alusión al número de contrato, la dependencia responsable, así como el nombre del interventor designado o funcionario responsable, nombre y apellido o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio, así como esta información del adquirente, junto con la discriminación del IVA pagado.
- Detallar en la factura el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- La factura deberá llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.

PARÁGRAFO 5: El valor del contrato, podrá adicionarse por las partes, mediante documento escrito, siempre y cuando se cuente con la respectiva disponibilidad presupuestal.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Hasta el 31 de diciembre de 2022.

REQUISITOS PARA PRESENTAR OFERTAS: El proponente deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. El oferente no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política y en la Ley 80 de 1993.
2. Con la firma de la Carta de Presentación de la Oferta el oferente debe afirmar bajo la gravedad del juramento que no está incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la Ley. En caso de no existir la afirmación sobre la gravedad del juramento se entiende por parte del FONVALMED, que con la sola firma del representante legal se efectúa el juramento.
3. Cumplir con todos y cada uno de los documentos y requisitos exigidos, con la normatividad vigente sobre la materia.
4. Las propuestas se deben presentar en pesos colombianos.
5. Asegúrese de no estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

Documentos de la propuesta:

1. Carta de presentación de la propuesta (anexo 1)
2. Especificaciones técnicas (anexo 2)
3. Certificado de pago de los aportes a la seguridad social (anexo 3).
4. Certificado de Inhabilidades e incompatibilidades (anexo 4)
5. Compromiso anticorrupción (anexo 5)
6. Declaración juramentada. (anexo 6)
7. Fotocopia cédula representante legal
8. Certificado de existencia y representación legal, renovado y con una expedición inferior a un (1) mes.
9. Acreditar el Registro Abierto de Avaluadores – RAA.
10. Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT).
11. Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente y el representante legal, el cual será consultado por el FONVALMED
12. Certificado de Responsabilidad Fiscal, el cual será consultado por el FONVALMED.

Cordialmente,

LILIAM GABRIELA CANO RAMIREZ

Firmado digitalmente por LILIAM GABRIELA CANO RAMIREZ
Fecha: 2022.09.14 11:43:46 -05'00'

GABRIELA CANO RAMÍREZ.
Directora General.

Proyectó: **DANILO DIAZ AGUDELO**
Abogado contratista Gestión Contractual

Revisó: **LEÓN DAVID QUINTERO RESTREPO**
Abogado contratista Gestión Contractual

Aprobó: **LUIS ALBERTO GALLEGO MONA**
Subdirector Administrativo y Financiero

ANEXO 1

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
(Utilice papel membreteado) Ciudad y fecha

Señores
FONDO DE VALORIZACIÓN DE MEDELLÍN - FONVALMED
Cr. 65A No. 13-157 Oficina BO 305 - Aeropuerto Olaya Herrera Medellín

El suscrito _____, identificado con la C.C. _____ en nombre de _____, de acuerdo con las reglas que se estipulan en la Invitación y demás documentos de la Contratación Directa, cuyo objeto es: "Realizar los avalúos comerciales corporativos o colegiados para los inmuebles y/o mejoras constructivas y/o especies vegetales, requeridas para atender las diferentes necesidades que se originan para el Fondo de Valorización de Medellín.", me permito presentar la siguiente propuesta.

En caso de que me sea adjudicada, me comprometo a firmar el contrato correspondiente y a cumplir todas las obligaciones señaladas en la Invitación y en mi propuesta.

Declaro así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta, ni en el contrato que de ella se derive.
3. Que he tomado cuidadosa nota de las especificaciones y condiciones de la presente Contratación Directa y acepto todos los requisitos contenidos en la Invitación.
4. Que ni el suscrito ni la sociedad que represento se hallan incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia.
5. Que el suscrito y la sociedad que represento se comprometen a entregar a satisfacción del Fondo de valorización de Medellín, en las fechas indicadas, el objeto de la Contratación Directa.
6. Que conocemos las leyes de la República de Colombia que rigen la presente Contratación Directa.
7. Que los precios de la propuesta se mantendrán sin variación durante la vigencia de la Contratación Directa y el contrato.
8. Que la presente oferta no tiene información reservada *
9. Que autorizo expresamente al Fondo de Valorización de Medellín para verificar toda la información incluida en la propuesta.
10. Que ofrezco entregar las cantidades que figuran en el cuadro de precios y valor total de la oferta, así como el cumplimiento de los requerimientos técnicos.
11. Que bajo la gravedad de juramento declaro que no me encuentro reportado en el Boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República o en caso de

estarlo, tener vigente un acuerdo de pago y me encuentro al día en los pagos.

Proponente:_____ Nit: _____
Correo electrónico:_____
Dirección:_____
Teléfono: _____ Fax: _____
Nombre Representante legal del proponente: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Documento de identificación: _____
Firma del Representante legal: _____

Nota: * Si el proponente cuenta con información reservada deberá detallarla.

ANEXO 2

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Descripción del objeto: "Realizar los avalúos comerciales corporativos o colegiados para los inmuebles y/o mejoras constructivas y/o especies vegetales, requeridas para atender las diferentes necesidades que se originan para el Fondo de Valorización de Medellín."

Identificación del Contrato: Contrato de prestación de servicios en la modalidad de contratación Directa:

Contratación Directa a través de la causal establecida en el literal h) del artículo 2° numeral 4° de la Ley 1150 de 2007 de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(…)

"4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:

(…)

"h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".

Esta modalidad de contratación encuentra su base en el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, así:

"3o. Contrato de Prestación de Servicios. <Apartes subrayados CONDICIONALMENTE EXEQUIBLES> Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

Por su parte el Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional", en la Subsección 4 regula la contratación directa y específicamente este tipo de contratos de la siguiente manera:

"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a

determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

"Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

"La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

El Consejo de Estado, en la sentencia de unificación con el radicado: 11001032600020110003900 (41719), procedió a señalar lo siguiente sobre el contrato de prestación de servicios:

"c) Los contratos que tiene por objeto propiamente la "prestación de servicios", los cuales constituyen la base de la causal de contratación directa del literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007.

"92.- Para la Sala de Sección no cabe la menor duda de que la descripción legal de la causal en estudio involucra la problemática relativa a los contratos que tengan por objeto la prestación de servicios para las entidades estatales.

"93.- Se puede afirmar, sin lugar a mayor dubitación, que la realidad material de las expresiones legales "…para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión…" engloba necesariamente una misma sustancia jurídica: la del contrato de prestación de servicios definido en el artículo 32 No 3 de la ley 80 de 1993 y que no es otro que aquel que tiene por objeto apoyar la gestión de la entidad requirente en relación con su funcionamiento o el desarrollo de actividades relacionadas con la administración de esta, que en esencia no implican en manera alguna el ejercicio de funciones públicas administrativas.

"94.- En realidad se trata de contratos a través de los cuales, de una u otra manera, se fortalece la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades públicas, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por sí solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer; o la complejidad de las actividades administrativas o del funcionamiento de la entidad pública son de características tan especiales, o de una complejidad tal, que reclaman conocimientos especializados que no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la ley le concede a las entidades estatales.

"95.- El contrato de prestación de servicios resulta ser ante todo un contrato vital para la

gestión y el funcionamiento de las entidades estatales porque suple las deficiencias de estas.

"96.- Al respecto cabe recordar que, en relación con el contrato de prestación de servicios, el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 dispone lo siguiente:

""Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable"".

"97.- Ahora bien, relacionando lo anterior con la problemática relativa a la sustantividad de las expresiones "…Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión…", se encuentra que el asunto ya fue objeto de decantación jurisprudencial por el Consejo de Estado al pronunciarse a propósito de la legalidad del artículo 13 del decreto 2170 de 2002, ejercicio del que surgió el precedente vinculante de esta Corporación , según el cual, tanto los contratos que tienen por objeto la "prestación servicios profesionales" como los que versan o asumen en su objeto el "apoyo a la gestión", son componentes específicos del género "prestación de servicios" regulado en el artículo 32 No. 3º de la Ley 80 de 1993 y que por lo tanto cualquier referencia a alguno de estos objetos negociales, en cualquier norma de contratación pública que se haga tal como ocurre de manera concreta en el literal h) del numeral 4°, del artículo 2° de la ley 1150 de 2007, debe reconducirse a esta preceptiva legal.

"98.- En consecuencia, cualquier aproximación en relación con el contenido de esta norma habilitante de la "contratación directa" citada, debe hacerse sobre el entendido de que el legislador delimitó su campo de acción, esto es, restringió su operatividad y procedencia al ámbito del contrato de prestación de servicios legalmente definido, generando de esta forma una armonía sistemática para su aplicación y por lo tanto configurando la procedencia sustancial de la causal.

Para el presente contrato no aplican los Acuerdos Comerciales ni la limitación a Mipymes.

ALCANCE:

Elaboración de:

- El avalúo de inmueble y/o mejora constructiva, indemnizaciones y mejoras vegetales.
- El avalúo de inmueble y/o mejora constructiva.
- El avalúo de indemnizaciones (daño emergente y lucro cesante).
- El avalúo de especies vegetales.
- El avalúo de servidumbres.
- El avalúo de cerramientos tendrá un valor por avalúo.
- El avalúo de inmuebles para la enajenación de bienes del Estado.

Necesarios para atender los diferentes requerimientos originados por el proceso de adquisición de los distintos predios requeridos para la ejecución de las obras de "Valorización el Poblado"; actividades que se desarrollarán de acuerdo con la necesidad de Fonvalmed, por lo que el valor adicional tendrá un costo (por avalúo) igual al que se señale en el presente proceso.

Realizar la inspección técnica de los activos a valorar y elaborar y presentar los informes de avalúo, incluyendo el soporte técnico y estudios realizados que permitieron determinar el valor de los bienes, adicionalmente los diferentes soportes gráficos de los elementos más importantes referentes al estudio realizado tanto en medio físico como en medio magnético. Aplicar a los procesos de valoración de cada uno de los inmuebles, la normatividad vigente que regula la metodología valuatoria en Colombia (Decreto 1420 del 1998 y Resolución 620 de 2008 y demás normas que regulan la materia).

INFORMES: Se presentarán informes y entregables de avalúos de acuerdo con su realización. Mensualmente se establece un informe de seguimiento al respecto de los avances del contrato por parte del apoyo a la supervisión y la supervisión del contrato en conjunto con el contratista.

Comités o reuniones que se realizaran en la ejecución del contrato: Se realizarán mensualmente o según se requiera comités del proyecto.

Productos a entregar Informes de avalúo, que incluye:

• Soporte técnico y estudios realizados que permitieron determinar el valor de los bienes
• Soportes gráficos de los elementos más importantes referentes al estudio realizado.

Lo anterior, se solicita en medio físico como en medio magnético y en el cumplimiento de Decreto 1420 del 1998 y Resolución 620 de 2008 y demás normas que regulan la materia.

OBLIGACIONES:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, las especificaciones técnicas y la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
2. Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
4. Suscribir el acta de inicio, acta de liquidación del contrato y las modificaciones a las que hubiera lugar.
5. El CONTRATISTA deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del Supervisor y/o

interventor y deberá ser verificada por éste.

6. Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Realizar los avalúos que sean necesarios para dar cumplimiento al objeto contractual de acuerdo con las solicitudes de avalúo hechas por el Fondo de Valorización de Medellín.
2. Dar cumplimiento a las normas que regulan la actividad valuatoria en Colombia para cada avalúo que sea solicitado.
3. Presentar informes mensuales que den cuenta del cumplimiento de las obligaciones pactadas.
4. El tiempo de entrega por parte de la entidad avaluadora será un máximo de treinta (30) días calendario, desde el momento de recepción por parte de estos del oficio de solicitud de valoración radicado por FONVALMED.
5. En caso de existir correcciones a los avalúos, deberán hacerse dentro de los cinco (5) días siguientes a su solicitud.
6. Realizar las visitas de campo que correspondan, de acuerdo con los avalúos requeridos.
7. Cumplir con el procedimiento para la presentación y debida validación de cada uno de los avalúos que sean requeridos por el Fondo, de acuerdo con lo señalado en las normas respectivas.
8. Guardar absoluta reserva de la información que en la ejecución de sus obligaciones llegue a conocer durante el plazo de ejecución y aún después de la finalización del plazo. Cualquier suministro de información que se realice para propósitos no autorizados por parte del FONVALMED, será sancionada de acuerdo con el régimen legal vigente, y se iniciaran las acciones a que haya lugar para el resarcimiento de los perjuicios que por estos actos se lleguen a causar al FONVALMED y/o a terceros.
9. Poner a disposición del contrato, el personal idóneo requerido, profesional y técnico necesario, así como también los recursos administrativos, logísticos y tecnológicos necesarios, para la realización oportuna de las actividades encomendadas para el logro del objeto contractual.
10. Destinar los recursos aportados por FONVALMED exclusivamente para el desarrollo del objeto del presente contrato.
11. Entregar informes, facturas para el cobro de manera oportuna para efectuar los trámites correspondientes.
12. Cumplir con el aporte a seguridad social y parafiscal que correspondan según la normatividad legal vigente.
13. Realizar seguimiento a cada uno de los procesos de ejecución, velando por la correcta entrega de las obras con base a los criterios de calidad exigibles, los diseños y las especificaciones técnicas y normativas de construcción, con sujeción a los precios unitarios estipulados en el presupuesto de obra y dentro del plazo establecido.
14. Seguimiento y control a los diferentes subcontratistas si es el caso, en pagos de impuestos del orden nacional, departamental y municipal, tasas y contribuciones que se encuentran vigentes o se establezcan durante el periodo contractual.

15. Verificar que el contratista no subcontrate con terceros la ejecución de la totalidad del alcance del contrato.
16. Velar por la mejor calidad del contrato y sus procesos.
17. Poner en conocimiento a la entidad contratante la necesidad de prórroga o el vencimiento del contrato de obra; lo anterior con previa justificación de los hechos y quedando a juicio de la entidad contratante la determinación final.
18. Informar por escrito a la empresa contratante sobre las conductas del contratista, que constituyan incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, en este aviso se relataran los hechos y se propondrá la aplicación de multas o sanciones respectivas, si hubiera lugar a ello.
19. Responder por las decisiones que asuma y que vayan en perjuicio de los intereses de FONVALMED, cuando no cuente con la aprobación de quien ejerza la supervisión.
20. En caso tal de que resulten recursos sin ejecutar del contrato, EL CONTRATISTA deberá devolver en su totalidad los recursos no ejecutados.
21. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el FONVALMED.
22. Suscribir el contrato dentro de los tres (3) días siguientes a su elaboración, y/o a la fecha en que sea requerido para ello.
23. Cumplir con todas las obligaciones inherentes al régimen legal vigente en lo relativo al objeto del presente contrato.
24. Realizar máximo dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución que le correspondan y asumir los costos de éstas.
25. Realizar las demás actividades necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000) INCLUIDO IVA.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Hasta el 31 de diciembre de 2022.

FORMA DE PAGO: El FONVALMED desembolsara el valor del contrato de la siguiente forma:

FONVALMED pagará al contratista, mediante pagos parciales mensuales de acuerdo con la ejecución del contrato mediante transferencia electrónica de fondos, previo el lleno de requisitos legales, en la fecha de corte establecida y la certificación del supervisor del contrato, donde se certifique que el servicio fue recibido a entera satisfacción por el FONVALMED. Si la cuenta de cobro no se presenta en las fechas establecidas para ello, el contratista autoriza para que el pago automáticamente se acumule para el siguiente periodo.

PARÁGRAFO 1: Todo servicio solicitado por El Fondo de Valorización de Medellín y no contemplado en la propuesta podrá ser prestado e incorporado a este contrato de prestación de servicios, previa autorización del supervisor y/o interventor sin sobrepasar el presupuesto oficial.

PARÁGRAFO 2: El pago de las facturas por concepto de honorarios se efectuará vía transferencia electrónica o consignada en la Corporación o entidad bancaria que el contratista designe. Fonvalmed realizara a dicho valor las retenciones de ley a que hubiere lugar.

PARÁGRAFO 3: La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas la hará El Fondo de Valorización de Medellín dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, contados desde la fecha en que se recibe en el Fondo de Valorización la orden de pago debidamente diligenciada y soportada.

PARÁGRAFO 4: Requisitos Mínimos de las Facturas. Las facturas de venta deben cumplir, como requisito mínimo, las normas fiscales vigentes establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario y en la Ley 1231 de 2008, en las reformas, reglamentaciones y normatividad que se hayan hecho al mismo:

- Toda factura se debe presentar en original y copia y entregarse únicamente al Interventor.
- La fecha de elaboración de la factura debe corresponder al mes de su elaboración. De no pactarse fecha específica, el término de vencimiento de las facturas es de treinta (30) días calendario a partir de la fecha de recibo por parte del interventor.
- En la factura se debe hacer alusión al número de contrato, la dependencia responsable, así como el nombre del interventor designado o funcionario responsable, nombre y apellido o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio, así como esta información del adquirente, junto con la discriminación del IVA pagado.
- Detallar en la factura el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- La factura deberá llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.

PARÁGRAFO 5: El valor del contrato, podrá adicionarse por las partes, mediante documento escrito, siempre y cuando se cuente con la respectiva disponibilidad presupuestal.

Adicionalmente se tendrá en cuenta para el pago:

- Constancia de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
- Certificación de pago de parafiscales y seguridad social que conste se encuentre al día en el pago del mes correspondiente, firmado por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal.

Proponente:
_____
Nit: _____Correo electrónico: _____
_____ Dirección: ___
_____Teléfono: _____Fax: _____
_____ Nombre Representante legal del proponente:
_____Dirección: _____
_____Teléfono: _____
_____ Documento de identificación: _____

_____Firma del Representante legal: _____

_____

Nota: * Si el proponente cuenta con información reservada deberá detallarla

ANEXO 3

CERTIFICADO DE PAGO DE LOS APORTES

Ciudad y fecha

Señores
FONDO DE VALORIZACIÓN DE MEDELLÍN - FONVALMED
Cr. 65A No. 13-157 Oficina BO 05 - Aeropuerto Olaya Herrera Medellín

ASUNTO: Carta de certificación de pago de aportes

Por medio de la presente me permito certificar que la firma que represento se encuentra a paz y salvo por todo concepto de pago de los aportes de los empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes parafiscales y de contratación de aprendices al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de compensación Familiar.

Atentamente,

NOMBRE:
FIRMA:
CARGO:

Nota: Este documento deberá ser firmado por el Revisor Fiscal cuando éste exista el cual deberá aportar T.P de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal.

ANEXO 4

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8o. y siguientes de la Ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Dado en la ciudad de _____a los ___del mes___de 2022.

Proponente:_____ Nit: __
Correo electrónico: _____
_____ Dirección:_____
_____Teléfono: _____
Fax: _____
Nombre Representante legal del proponente: _____
Dirección: _____Teléfono:
_____
_____ Documento de identificación: _____
_____
_____ Firma del Representante legal: _____
_____

ANEXO 5

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Contratación Directa 2022

El suscrito_____, identificado con la _____.
_____, manifiesto en mi nombre, que:

1. Apoyo la acción del Estado colombiano y de la Entidad Contratante para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estoy en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación por prestación de servicios.

3. Me comprometo a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Me comprometo a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación por prestación de servicios.

5. Me comprometo a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación por prestación de servicios nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Conozco las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días _____del mes de septiembre de 2022

_____
Firma del Proponente Nombre:
Documento de Identidad:

ANEXO 6

DECLARACIÓN JURAMENTADA

Medellín, _____de septiembre de 2022

Señores
FONDO DE VALORIZACION DE MEDELLÍN
Ciudad

Asunto: Declaración de multas y/o sanciones

Yo _____, identificado con cédula de ciudadanía
_____, declaro bajo gravedad de juramento, que no he sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, durante los últimos dos (2) años.

Cordialmente,

Proponente: _____
_____ Nit: _
_____
Correo electrónico: _____
_____ Dirección:
_____Teléfono: _____
_____ Fax: _____

Nombre Representante legal del proponente:

Dirección:

Teléfono:

Documento de identificación

Firma del Representante legal: